



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/032/2016.

ACTOR: EMILIANO VLADIMIR RAMOS HERNÁNDEZ.

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

AUTO DE TURNO:

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciséis, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, da cuenta al Magistrado Presidente que el día de ayer, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, vía paquetería privada, el oficio número SG-JAX-1080/2016, de fecha tres de noviembre de dos mil dieciséis, mismo que se encuentra signado por la ciudadana Jaileen Hernández Ramírez, en su calidad de Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por medio del cual remite un tomo del expediente SX-JDC-532/2016, que entre otras constancias contiene un informe circunstanciado, cédula de notificación de la interposición del medio de impugnación y certificación de no presentación de escritos por parte de terceros interesados. Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por la propia Sala, en su acuerdo de fecha tres del mes y año en curso.- - - - -

VISTO.- Lo de cuenta y el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 36, fracciones I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y 28, fracciones II, III y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; así como en los artículos 23 y 24 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral,- - - - -

ACUERDA

I: Téngase por presentado el oficio SG-JAX-1080/2016, de fecha tres de noviembre de dos mil dieciséis, mismo que se encuentra signado por la ciudadana Jaileen Hernández Ramírez, en su calidad de Actuaría Regional de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por



medio del cual remite la documentación señalada en la cuenta, cumpliéndose con las reglas de trámite y demás disposiciones previstas en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en tal sentido, intégrese el expediente respectivo, que una vez radicado regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/032/2016**; y- - - - -

II: En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el presente expediente a la ponencia de la **Magistrada Nora Leticia Cerón González**, para los efectos legales correspondientes en términos de lo que prevé el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.- - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.- - - - -